



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 004/2020.-

Firmat, 13 de enero de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 20 y ss. del Título II de la Ley Provincial 13.976, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia establece un Régimen de Regularización Tributaria para los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, respecto a deudas devengadas hasta el 30 de Noviembre de 2019, contemplando importantes incentivos para el pago al contado y una tasa razonable para el pago en cuotas;

Que en el art. 32 invita a las Comunas y Municipios a adherirse a la ley, haciendo aplicables los **art. 13 y 14 de la Ley 13.796, que dispone un régimen especial de coparticipación**, excluyéndolo del régimen general establecido por el artículo 172 de la Ley N° 3456 (Código Fiscal); esto es, asignando “*el sesenta por ciento (60%) a la Municipalidad y/o Comuna donde se encuentre ubicado el inmueble (bien) cuya deuda se regulariza*”, siendo dicha distribución “*en forma diaria, directa y automática*”;

Que las gestiones necesarias para la regularización de las deudas administrativas, en los términos de la citada ley, estarán íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas, conforme lo establezca la reglamentación;

Que los términos de la normativa expuesta, implican una expectativa de mayor recaudación e ingresos a las arcas comunales; razón por la cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente de adhesión a la ley provincial, para que dentro de los plazos establecidos por la Circular 002/2020 se cumplimenten los recaudos necesarios a cargo de la administración municipal;

Que encontrándose acreditadas la necesidad, urgencia y circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes;

Que el Concejo Municipal se encuentra en receso y, por lo tanto, se procederá a llamar a sesión extraordinaria elevándose el correspondiente proyecto de ordenanza que ratifique lo dispuesto en el presente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Firmat a la Ley Provincial 13.976, en cuanto le resultare aplicable y de su competencia.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia del presente, con las formalidades de ley y forma urgente, a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, en el Ministerio de Economía y en la Administración Provincial de Impuestos (API).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)